

- a) Edad, haber cumplido veintiún años.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía y tener aprobado el grado de Licenciado, no haber transcurrido más de tres años desde la aprobación del último curso de la carrera y tener resuelta la situación militar, en el sentido de estar totalmente exento de dicho servicio o haber realizado las prácticas correspondientes al grado que ostenten en la Milicia Universitaria. En sustitución del título bastará haber abonado los derechos para su expedición.
- c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Observar buena conducta.
- g) En el caso de aspirantes femeninos haber cumplido o estar exento del Servicio Social.
- h) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. Solicitudes

5.ª Quienes deseen tomar parte dirigirán la solicitud al excelentísimo señor Ministro dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúnen todos los requisitos de la norma cuarta y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964).

6.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas y oficinas de Correos (artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo), a las que acompañarán los recibos de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 60 pesetas en la Sección de Cajas Especiales del mismo, por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento deberán hacerse constar en las mismas los números de los giros postales o telegráficos correspondientes a los derechos de examen y formación de expediente, que deberán ser remitidos con anterioridad a la presentación de la solicitud, indicando en el giro la plaza correspondiente.

7.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Enseñanza Universitaria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos (artículo 7 del Decreto de 10 de mayo de 1957).

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace referencia anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieren producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de quince días hábiles.

IV. Tribunal

8.ª La Dirección General de Enseñanza Universitaria designará el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición. Estará integrado por tres Catedráticos numerarios de la asignatura o equivalente.

V. Comienzo de los exámenes

9.ª Una vez constituido el Tribunal éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo el Tribunal hará público el resultado del mismo, fijando la hora, fecha y lugar en que darán comienzo los ejercicios mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Entre la publicación de los anuncios a que se refiere el párrafo anterior y el comienzo del acto que sea objeto del anuncio, deberán transcurrir al menos veinte días naturales. En ningún caso podrá ser inferior a dos meses el tiempo que transcurra entre la publicación del programa y el comienzo de la actuación de los opositores.

VI. Programa y ejercicios

10. El programa será redactado por el Tribunal, y su aprobación corresponderá al Presidente del mismo, quien lo mandará publicar en el tablón de anuncios de la Facultad de Medicina con dos meses de antelación al comienzo de la actuación de los opositores.

11. En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas

se observare la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

12. Los ejercicios serán los siguientes:

Un ejercicio oral, que versará sobre la contestación a dos temas sacados a la suerte de entre los propuestos en el cuestionario aprobado por el Tribunal, por término de veinte minutos cada uno de ellos. Un ejercicio práctico que se llevará a cabo en la forma que determine el Tribunal y que dará a conocer a los opositores en el momento de comenzar los ejercicios. Para cada ejercicio se establecerá una puntuación de cero a diez. Quedará eliminado el opositor que en cualquiera de los ejercicios no obtenga, por lo menos, la calificación de cinco puntos.

VII. Calificación de los ejercicios

Propuesta y aprobación

13. Al término de cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición el Tribunal formulará propuesta, que hará pública y elevará al Ministerio para su aprobación.

14. El opositor que resulte nombrado quedará adscrito como Médico interno a la cátedra de «Oftalmología».

VIII. Presentación de documentos

15. El aspirante propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere la norma quinta de la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del aspirante que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición le siga en puntuación.

Si el aspirante aprobado tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1966.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado para la provisión de la cátedra de «Patología general y Propedéutica Clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Resolución de 2 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de agosto) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Patología general y Propedéutica Clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso previo de traslado de referencia.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Derecho administrativo y Ciencia de la Administración» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Valladolid (Bilbao) y Barcelona.

Visto el recurso interpuesto, al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957, por don José María de Frutos Isabel contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de agosto) por la que se le declara excluido de las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y

Comerciales de la Universidad de Valladolid (Bilbao), y agregada por Orden ministerial de 14 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de agosto) la cátedra de la misma denominación de la Universidad de Barcelona solicitada por varios aspirantes.

Teniendo en cuenta que el motivo alegado por el interesado en el recurso justifica fundadamente su derecho a tomar parte en los ejercicios de las mencionadas oposiciones, y que al interponer éste han quedado subsanados los defectos observados al formular su solicitud de concurrir a las mismas que en principio fueron causa de su exclusión.

Esta Dirección General, estimando el recurso de referencia, así como las nuevas solicitudes para la cátedra de Barcelona, ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones convocadas para la provisión de las mencionadas cátedras los siguientes opositores:

Con derecho a las cátedras de Valladolid (Bilbao) y Barcelona:

Don Carlos Carrasco Canals, don José Luis González Berenguer Urrutia, don Lorenzo Martín-Retortillo Baquer, don Juan Luis de la Vallina Valverde, don José Luis Meilán Gil, don Mariano Baena del Alcázar, don José M.^a Roquera Oliver, don Eduardo Roca Roca, don Román Martín Mateo, don José Ramón Parada Vázquez, don Juan A. Tamayo Isasi-Isasmendi, don José M.^a de Frutos Isabel y don Miguel Montoro Puerto.

Con derecho a la cátedra de Barcelona:

Don Sebastián Martín-Retortillo Baquer, don Alejandro Nieto García y don Manuel Martín González.

Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando en caso contrario anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria sobre lista definitiva de aspirantes a concursos-oposiciones (turno restringido) a plazas de Profesores agregados de las Facultades de Ciencias y de Filosofía y Letras de las Universidades de Barcelona y Madrid.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre pasado) a los concursos-oposiciones convocados por Orden ministerial de 25 de junio anterior para la provisión en turno restringido de plazas de Profesores agregados en las Facultades de Ciencias y de Filosofía y Letras de las Universidades de Barcelona y Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 25 de junio del corriente año,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta las reclamaciones formuladas, ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos a los concursos-oposiciones convocados en turno restringido por la referida Orden ministerial para la provisión de las plazas de Profesores agregados, que se expresan a continuación, a los aspirantes siguientes:

FACULTAD DE CIENCIAS DE BARCELONA

Terminología.—Don Gerardo Pardo Sánchez, don Manuel Zamora Carranza y don Eugenio Villar García.
Física Atómica y Nuclear.—Don Amando García Rodríguez.
Electricidad y Magnetismo.—Don Francisco José Baltá Calleja.
Geofísica.—Don José María Princep Curto.
Cristalografía y Física Mineral.—Don Félix Arrese Serrano y don Joaquín Montoriol Pous.
Geodinámica Interna.—Don Juan Rosell Sanuy.
Fitogeografía.—Doña Cruz Casas Sicart.
Fisiología Animal.—Don Marcelino Lluch Trull.
Antropología.—Don José María Basabe Prado.

FACULTAD DE CIENCIAS DE MADRID

Análisis Funcional.—Don José Ramón Fuentes Miras.
Funciones de Variable Real y Compleja.—Don Luis Vigil Vázquez.
Mecánica y Termodinámica.—Don Felicísimo Ramos Fernández, don Gerardo Pardo Sánchez y don Eugenio Villar García.

Electricidad y Electronica.—Don Francisco José Baltá Calleja y doña Felisa Núñez Cubero.

Química Técnica.—Don Gabriel Tojo Barreiro.

Cristalografía, Mineralogía y Mineralogénesis.—Don Félix Arrese Serrano.

Criptogamia.—Don Pedro González Guerrero y don José María Losa Quintana.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE BARCELONA

Literatura Griega.—Don Pedro Pericay Ferriol.

Literatura Latina.—Don Virgilio Bejarano Sánchez.

Latín Tardío y Medieval.—Don Juan Bastardas Parera.

Lengua y Literatura Árabes.—Don Joaquín Vallve Bermejo y don Pedro Martínez Montávez.

Historia del Arte Antiguo y Medieval.—Don Jesús María Caamaño Martínez.

Geografía de España.—Don Vicente María Rosselló Verger, doña Joaquina Comas Ros, don José Luis Martín Galindo, don Eusebio García Manrique y don Salvador Llobet Reverter.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE MADRID

Lengua Árabe. Don Joaquín Vallve Bermejo y don Pedro Martínez Montávez.

Literatura Española y sus relaciones con la Literatura Universal. Doña María Pilar Palomo Vázquez, don Juan Antonio Tamayo Rubio, don Manuel Criado de Val y don Ramón Esquer Torres.

Filología Griega.—Don José Sánchez Lasso de la Vega.

Historia del Arte Medieval Árabe y Cristiano.—Don Jesús María Caamaño Martínez, don Leoncio Cabrero Fernández y don Alfonso Emilio Pérez Sánchez.

Segundo.—Confirmar por las razones que se expusieron en la Resolución de 23 de agosto pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre) la exclusión de los aspirantes que figuraban en la misma, no incluidos en el número anterior como aspirantes admitidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la cátedra del «Piano» del Conservatorio Profesional de Música de Málaga por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

Se convoca a los señores aspirantes admitidos al concurso-oposición a cátedra de «Piano» del Conservatorio Profesional de Música de Málaga, convocado por Orden ministerial de 30 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre) para que comparezcan el día diez de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Real Conservatorio de Música de Madrid, al objeto de efectuar su presentación ante el Tribunal y dar comienzo seguidamente a los ejercicios de la oposición.

El programa de ejercicios a realizar será el siguiente:

Primer ejercicio.—Constará de dos partes:

a) Ejecución de la sonata número 30 en mi mayor, op. 109, de Beethoven.

b) El opositor presentará una lista numerada de doce obras pianísticas, de las que ejecutará dos: una de elección propia y otra por sorteo, que se fijará el día anterior para que el opositor pueda repasar debidamente la obra sorteada.

Segundo ejercicio.—Disertación por escrito, que se dividirá en cuatro partes o párrafos:

1.º Sobre pedagogía pianística, con un programa de estudios más convenientes para la carrera, especialmente en el grado superior.

2.º Sobre problemas fundamentales de la técnica pianística en cuanto a la manera de vencer ciertas dificultades de mayor trascendencia para el dominio de la técnica.

3.º Sobre la manera de conseguir y hacer resaltar la expresión adecuada de las obras en términos generales y en particular la inteligencia y tratamiento del rubato.

4.º Sobre el concepto del opositor acerca de la evolución estética de la literatura pianística en sus etapas más salientes. Se dará un plazo máximo de quince horas para este ejercicio, que todos los opositores realizarán debidamente aislados.

Tercer ejercicio.—Demostración práctica y analítica de un preludio y una fuga del clavecín bien temperado de Bach.

Cuarto ejercicio.—Demostración práctica y analítica de una sonata de Beethoven (primer tiempo).